

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 10 FEB 2023

Proceso N° 2020-00120

1. Examinada la actuación, se advierte que, la demandada manifestó que el correo electrónico contentivo en el auto admisorio de la demanda le fue entregado el 6 de abril de 2022, por ende, la notificación se estructuró el 8 de abril de 2022, que es el segundo día hábil al auto de la notificación, siendo menester precisar que los términos empiezan a correr desde el día hábil siguiente, es decir el 18 de abril de 2022, y los veinte días para contestar la demanda se cumplieron el lunes 13 de mayo de 2022, en principio.

Sin embargo, adviértase que el proceso estuvo al despacho entre el 20 de abril de 2022 y el 9 de mayo de 2022, para resolver la solicitud de fijación de audiencia para la resolución del incidente de regulación de honorarios, surgiendo que no pueden correr términos en ese intervalo por mandato del art. 118 del C.G.P, el cual determina que mientras corren términos no puede ingresar el proceso al despacho, ni contarse términos cuando el proceso esté al despacho, por ende, los términos se cumplieron el 3 de junio de 2022.

Simultáneamente, la presentación del escrito de excepciones de mérito y previas se surtió el 27 y 31 de mayo de 2022, respectivamente, es decir dentro de los términos legalmente establecidos para realizar estos actos procesales.

Asimismo, cumple entender que el acuse de recibido del correo que proviene de la manifestación del demandado, pues el demandante no aportó copia del correo electrónico contentivo de la remisión de la notificación, actuación que impidió determinar si la misma se ajusta a la Ley.

2. Así las cosas, córrase traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada en los términos previstos en los arts. 110 y 370 del C.G.P.

3. Por secretaría, remítase copia del expediente digital a la demandante, al correo electrónico claudiamsantiago@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE.

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia (3)
Poder Judicial
Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Bogotá, D.C.

El anterior auto se notificó por correo electrónico
No. 007 Fecha 13 FEB 2023

El Secretario(a), *[Signature]*

